

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTA- CIÓN	MUNICIPIOS
SEVILLA	175.552,00	70.220,80	52.665,60	17.555,20	0,00
INTERVENCION EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO NORTE.	126.052,00	50.420,80	37.815,60	12.605,20	0,00
TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE PATERRES, SETOS Y MOLDURAS	49.500,00	19.800,00	14.850,00	4.950,00	0,00
UMBRETE	98.239,00	39.295,60	29.471,70	9.823,90	48.206,34
ADECUACION URB. PLAZA DE LOS ARRIEROS.	57.179,00	22.871,60	17.153,70	5.717,90	48.206,34
REFORMA Y AJARDINAMIENTO DE ZONA VERDE.	41.060,00	16.424,00	12.318,00	4.106,00	0,00
VALENCINA DE LA CONCEPCION	43.274,00	7.999,60	5.999,70	1.999,90	5.420,60
ADECUACION PARQUE DEL PRADO 1º FASE.	31.150,00	3.150,00	2.362,50	787,50	5.420,60
PODA, DESBROCE Y LIMPIEZA DE PARQUES MUNICIPALES LA GALLEGA Y VAUVERT	12.124,00	4.849,60	3.637,20	1.212,40	0,00
VILLANUEVA DEL ARISCAL	44.195,00	17.678,00	13.258,50	4.419,50	0,00
PROYECTO DE RENOVACION DE CERRAMIENTO DEL PARQUE CRUZ VELASCO, C/ VENDIMIA S/N	44.195,00	17.678,00	13.258,50	4.419,50	0,00
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	167.004,00	66.801,60	50.101,20	16.700,40	16.192,38
CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN, ACERADO Y ELIMINACION DE CANALETAS Y RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES BDA. BLAS INFANTE.	167.004,00	66.801,60	50.101,20	16.700,40	16.192,38
VISO DEL ALCOR, EL	146.588,00	58.635,20	43.976,40	14.658,80	80.000,00
MEJORA URBANA BLAS INFANTE.	14.890,00	5.956,00	4.467,00	1.489,00	23.434,00
MEJORA URBANA CALLE AGUA.	50.687,00	20.274,80	15.206,10	5.068,70	13.738,00
MEJORA URBANA CALLE CARLOS CANO.	14.890,00	5.956,00	4.467,00	1.489,00	4.487,00
MEJORA URBANA KIOSKO PLAZA ALBERTO JIMENEZ BECERRIL.	14.890,00	5.956,00	4.467,00	1.489,00	12.344,00
MEJORA URBANA PLAZA DE LAS CADENAS.	51.231,00	20.492,40	15.369,30	5.123,10	25.997,00
TOTAL PROVINCIA DE SEVILLA	4.993.584,00	1.907.293,05	1.430.469,79	476.823,26	1.355.150,69

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales 980/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso especial de protección de derechos fundamentales número 980/2011, interpuesto por don Miguel Olmo Rubio Florido, contra la Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), por la que se aprueba la lista de aprobados, así como frente a la Resolución de 10 de febrero de 2011, por el que se procede al nombramiento y destino de los incluidos en dicha lista como Funcionarios de Carrera del Cuerpo referido, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de abril de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 1193/2011).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
TARIFA 1:	
Será de aplicación los días laborables de 07,00 a 21,00 horas, en trayectos dentro del municipio.	
- Bajada de bandera	1,13 euros
- Km recorrido	1,02 euros

- Carrera mínima	4,00 euros
- Hora de parada o espera	17,23 euros

TARIFA 2. NOCTURNOS Y FESTIVOS.

Será de aplicación en trayectos dentro de Mairena del Aljarafe, en los supuestos siguientes:

A) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.

B) Servicios realizados en días laborables, en horario de 21,00 a 07,00 horas.

C) Servicios realizados durante los días de Semana Santa y Feria de Abril.

D) Servicios realizados durante los días 24 y 31 de diciembre, de 0,00 a 24,00 horas.

- Bajada de bandera	1,38 euros
- Km recorrido	1,27 euros
- Carrera mínima	4,50 euros
- Hora de parada o espera	21,47 euros

Suplementos:

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos, de más de 60 cm	0,45 euros
--	------------

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de agua potable en el Centro de Interés Turístico Nacional de Sotogrande (Cádiz). (PP. 1194/2011).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Diámetro del contador en mm	
13	18 euros/trimestre
15	20 euros/trimestre
20	22 euros/trimestre
25	33 euros/trimestre

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
30	36 euros/trimestre
40	40 euros/trimestre
50	60 euros/trimestre
60	80 euros/trimestre
65	90 euros/trimestre
75	130 euros/trimestre
80	150 euros/trimestre
100	240 euros/trimestre
125	380 euros/trimestre
150	550 euros/trimestre
200	1.000 euros/trimestre
250	1.550 euros/trimestre

En el caso de que el contador sea comunitario o colectivo, la cantidad fija a pagar vendrá determinada por la suma de las cuotas de servicios correspondientes a cada una de las viviendas o locales, en su caso, afectos al suministro. A tal efecto, el calibre del contador asociado dependerá del tamaño de las viviendas y/o locales según la siguiente asignación:

Superficie vivienda/local	Calibre
S < 100 m ²	20 mm
100 < S < 150 m ²	25 mm
S > 150 m ²	30 mm

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO**Consumos residenciales (uso doméstico)**

De 0 hasta 50 m ³ /trimestre	0,32 euros/m ³
Más de 50 hasta 200 m ³ /trimestre	0,36 euros/m ³
Más de 200 m ³ /trimestre	0,48 euros/m ³

Consumos terciarios

De 0 hasta 400 m ³ /trimestre	0,36 euros/m ³
Más de 400 m ³ /trimestre	0,48 euros/m ³

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A:	16,00 euros/mm
Parámetro B:	65,40 euros/L./seg.

CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN**Calibre del contador en mm**

13	36,61 euros
15	43,82 euros
20	61,85 euros
25	79,88 euros
30	97,91 euros
40	133,97 euros
50	170,03 euros
60	206,09 euros
65	224,12 euros
75	260,18 euros
80	278,22 euros
100	350,34 euros
125	440,49 euros
150	530,64 euros
200	710,94 euros
250	891,25 euros
300	1.071,55 euros

FIANZAS**Calibre del contador en mm**

13	36 euros
15	50 euros